

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada corresponde al alumno **David José FACTOR**, especialidad Ingeniería Mecánica quien ha solicitado cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en el Presente Período Lectivo.

Que según Ordenanza N° 908, en su punto 5.3.1 y la Ord. N° 945, se exceptúa del cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que le faltare para terminar de cursar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente al último año de la misma.

Que el mismo se excede en 3 horas anuales lo establecido en dicho punto.

Que analizada la situación académica de la misma y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de las asignaturas **Tecnología de Fabricación, Instalaciones Industriales y Mantenimiento**, en el presente Período Lectivo al alumno **David José FACTOR**, DNI N° 32.860.921, Legajo N° 18207, especialidad Ingeniería Mecánica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 165

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAMIRO REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

